

<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO ESTADO</b>		 CO-SC-CER143688	 SC-CER143688	 GP-CER143691
	 Bello Estado Educativo y Competitivo	2018 a		
<p>2018080308296932143115201          comunicaciones internas o memorandos          Agosto 03, 2018 8:29          Radicado 2018-015201          2018080308296932143115201</p>				

Secretaría de Control Interno, 2200-2210

Bello, 31 de julio de 2018.

Doctor  
 César Augusto Suárez Mira.  
 Alcalde.  
 Municipio de Bello.

## 1 OBJETIVO

Realizar el Segundo Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control interno (estructura del MECI en sus 5 componentes: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, Actividades de Monitoreo de la vigencia del 01 marzo al 30 de junio de 2018, en la Administración Central del Municipio de Bello, dentro del Plan de auditorías basado en riesgos y cumpliendo con los roles de evaluación y seguimiento, liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, relación con los entes de control externos y evaluación de la gestión de riesgos.

## 2 CRITERIOS / MARCO LEGAL

- Ley 1474 de 2011. Artículo 9.
- La nueva estructura del MECI en sus 5 componentes: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, Actividades de Monitoreo.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG con sus 16 políticas y 7 dimensiones.
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Ley 87 de 1993.
- Decreto 648 de 2017.
- El Informe Ejecutivo Anual inicialmente reglamentado a través del artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, fue modificado por el Decreto 1499 de 2017.
- Aplicativo FURAG II, en el que se estará recolectando la información sobre el avance del Sistema de Control Interno en todas las entidades.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



### 3 RESPONSABLES / PARTICIPANTES

- Henry Castro Arango, Subsecretario de Evaluación, Secretaría de Control Interno.
- Todos las Secretarías responsables de la implementación de los **Productos de cada componente del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I 2017-2018 y de la implementación del Modelo Integrado De Planeación y Gestión MIPG**, de la Administración Central del Municipio de Bello.

### 4 TRABAJO DE CAMPO / METODOLOGÍA:

En primer lugar, se debe señalar que **con la expedición del Decreto 1499 de 2017** se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

Acorde con lo anterior, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI continúa siendo la herramienta de operación del Sistema de Control Interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

En este sentido, es importante aclarar que el MIPG, **opera a través de 7 dimensiones, las cuales integran políticas**, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública. **Una de estas dimensiones es la de Control Interno, por lo que existirán temas que al estar articulados con éste deberán incorporarse en la medida de las características y complejidad de cada entidad.**

Ahora bien, en lo que tiene que ver **con el Informe Pormenorizado de Control Interno**, dado que a la fecha se ha venido estructurando con base en los elementos del Modelo Estándar de Control Interno –MECI y que dicha herramienta ha sido modificada dentro del MIPG, en criterio de la Función Pública será importante considerar los siguientes aspectos para su análisis y posterior publicación en las fechas determinadas en la normatividad así:

**Para los meses del año 2018**, a partir de las 7 dimensiones del MIPG, analizar si se han adelantado los diagnósticos correspondientes, planes de acción, así como otras actividades tendientes a definir la ruta a seguir para la entidad en todo el proceso.

**Para los reportes siguientes será necesario dar continuidad a los avances que se vayan dando en la implementación del MIPG articulado con el MECI**, ya que como hemos venido explicando éste último como una dimensión dentro del modelo debe analizar el ciclo de gestión completo.

**En cuanto al contenido del informe podrán utilizar la estructura basada en los componentes del MECI y las líneas de defensa definidas en la Dimensión 7 del MIPG.**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



El Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” determinó en cuanto al MECI y su evaluación lo siguiente:

Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI

Artículo 2.2.23.2 Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. (Subrayado fuera de texto)

Parágrafo. La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar y modificar los lineamientos para la implementación del MECI.

Artículo 2.2.23.3 Medición del Modelo Estándar de Control Interno. Los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG. (Subrayado fuera de texto)

Los resultados de esta medición servirán de base para el informe que sobre el avance del Control Interno en el Estado presentará el Presidente de la República al Congreso de la República, al inicio de cada legislatura.

Acorde con lo anterior, el Informe Ejecutivo Anual anteriormente reglamentado a través del artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, ha sido modificado, por lo que en adelante será a través del aplicativo FURAG que se estará recolectando la información sobre el avance del Sistema de Control Interno en todas las entidades, por tratarse de una dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, por lo que el reporte a 28 de febrero de cada vigencia no se debe presentar ante la Función Pública.

Se identificarán las dependencias de la entidad con responsabilidades directas en la implementación de los **Productos de cada componente del Módulo del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I. 2017-2018**, del Sistema de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Bello.

Se solicitarán evidencias de cumplimiento de la implementación de los **Productos de cada componente del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I 2017-2018**, del Sistema de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Bello.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



Se confrontarán evidencias frente al cumplimiento de la implementación de los **Productos de cada componente del Modelo Estándar de Control Interno M.E.C.I 2017-2018**, del Sistema de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Bello.

**5 LISTA DE VERIFICACIÓN:** se utiliza como lista de verificación las siguientes tablas o cuadros guías para el seguimiento al cumplimiento del decreto **1499 DE 2017 CON RESPECTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y CON RESPECTO A LOS 5 COMPONENTES DEL MECI-MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: AMBIENTE DE CONTROL, EVALUACIÓN DEL RIESGO, ACTIVIDADES DE CONTROL, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ACTIVIDADES DE MONITOREO**

<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO – ANTIOQUIA INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO – Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)</b>			
<b>SECRETARIO DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Alberto Zuluaga Pérez</b>	<b>PERIODO EVALUADO</b>	01 de marzo hasta el 30 de junio de 2018
		<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	Julio de 2018.

## PRESENTACIÓN

El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, establece la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control Interno de la administración central del Municipio de Bello Antioquia.

Para dar cumplimiento con esta norma, presentamos y publicamos en la página oficial de la administración central del Municipio de Bello, el informe correspondiente al cuatrimestre comprendido entre el 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2018, **elaborado en el mes de julio de 2018.**

**En cuanto al contenido de este informe utilizamos la estructura basada en los componentes del MECI, en las políticas y dimensiones de MIPG y las líneas de defensa definidas en la Dimensión 7 del MIPG.**

Seguidamente se describe de qué manera el Municipio, cumple con los lineamientos del MECI, en cada uno de los 5 componentes: **Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, Actividades de Monitoreo además del análisis de las 16 políticas y 7 dimensiones de MIPG**, incluyendo un resumen del estado general del Sistema de Control Interno y las recomendaciones correspondientes.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**A. Dimensiones frente aspectos analizados:**

Dimensiones VS. Aspectos	1) Dimensión Talento Humano	2) Dimensión Direccional Estratégico y planeación	3) Dimensión Gestión con Valores Para resultados	4) Dimensión Evaluación Resultados	5) Dimensión Información y Comunicación
<b>Responsabilidades asignadas</b>	La responsabilidad asignada le corresponde a las Secretarías de Servicios Administrativos y de Planeación según resolución 2655 del 08 de junio de 2018, donde se establece la Mesa técnica de esta dimensión. Ahora según resolución 2654 del 08 de junio de 2018, se integra y establece el reglamento del Comité Municipal de Gestión y Desempeño, donde se asignan otras responsabilidades.	La responsabilidad asignada le corresponde a las Secretarías de Planeación, Hacienda, Privada, Asesoría Jurídica, Asesoría de Comunicaciones, según resolución 2655 del 08 de junio de 2018, donde se establece la Mesa técnica de esta dimensión. Ahora según resolución 2654 del 08 de junio de 2018, se integra y establece el reglamento del Comité Municipal de Gestión y Desempeño, donde se asignan otras responsabilidades.	La responsabilidad asignada le corresponde a las Secretarías de Planeación, Privada, Servicios Administrativos, Dirección administrativa de las TICS, según resolución 2655 del 08 de junio de 2018, donde se establece la Mesa técnica de esta dimensión. Ahora según resolución 2654 del 08 de junio de 2018, se integra y establece el reglamento del Comité Municipal de Gestión y Desempeño, donde se asignan otras responsabilidades.	La responsabilidad asignada le corresponde a las Secretarías de Planeación, Privada, Dirección administrativa de las TICS, según resolución 2655 del 08 de junio de 2018, donde se establece la Mesa técnica de esta dimensión. Ahora según resolución 2654 del 08 de junio de 2018, se integra y establece el reglamento del Comité Municipal de Gestión y Desempeño.	La responsabilidad asignada le corresponde a las Secretarías de Planeación, Privada, Dirección administrativa de Comunicaciones, Dirección administrativa de las TICS, según resolución 2655 del 08 de junio de 2018, donde se establece la Mesa técnica de esta dimensión. Ahora según resolución 2654 del 08 de junio de 2018, se integra y establece el reglamento del Comité Municipal de Gestión y Desempeño, donde se asignan otras responsabilidades.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER-143688



SC-CER143688



GP-CER143691

<b>Dimensiones VS. Aspectos</b>	<b>1) Dimensión Talento Humano</b>	<b>2) Dimensión Dirección y planeación</b>	<b>3) Dimensión Gestión con Valores Para resultados</b>	<b>4) Dimensión Evaluación Resultados</b>	<b>5) Dimensión Información y Comunicación</b>
<b>Autodiagnóstico</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado
<b>Análisis de Brechas frente a lineamientos de las políticas</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado
<b>Cronograma para la implementación del proceso de transición</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado
<b>Planes de Mejora para la Implementación o Proceso de Transición.</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado
<b>Avances acorde al Cronograma y Planes De Mejora.</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado
<b>Otros Aspectos.</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



**B. Dimensiones frente aspectos analizados:**

<b>Dimensiones VS. Aspectos</b>	<b>6) Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación</b>	<b>7) Dimensión de Control Interno:</b>
<b>Responsabilidades asignadas</b>	La responsabilidad asignada le corresponde a las Secretarías de Planeación, Servicios Administrativos, Dirección administrativa de las TICS, según resolución 2655 del 08 de junio de 2018, donde se establece la Mesa técnica de esta dimensión. Ahora según resolución 2654 del 08 de junio de 2018, se integra y establece el reglamento del Comité Municipal de Gestión y Desempeño, donde se asignan otras responsabilidades.	La responsabilidad asignada le corresponde a las Secretarías de Planeación, Control Interno, según resolución 2655 del 08 de junio de 2018, donde se establece la Mesa técnica de esta dimensión. Ahora según resolución 2654 del 08 de junio de 2018, se integra y establece el reglamento del Comité Municipal de Gestión y Desempeño, donde se asignan otras responsabilidades.
<b>Autodiagnóstico</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado
<b>Análisis de Brechas frente a lineamientos de las políticas</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado
<b>Cronograma para la implementación del proceso de transición</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado
<b>Planes de Mejora para la Implementación o Proceso de Transición.</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado
<b>Avances acorde al Cronograma y Planes De Mejora.</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado
<b>Otros Aspectos.</b>	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado	A la fecha de corte de este informe, no se ha realizado



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



**DIMENSIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN:**

El proyecto de decreto “Por el cual se fijan directrices para formular y adoptar el plan de acción por parte de las entidades del Estado” busca unificar la fecha para que las entidades formulen y adopten como parte del plan de acción institucional los siguientes planes y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Para MIPG, el plan de acción recoge los requerimientos de todas las políticas, estrategias e iniciativas de gobierno, en materia de Gestión y desempeño Institucional sin desconocer que muchas de ellas poseen metodologías e instrumentos propios. Por tanto, a través de una planeación integral se busca orientar las capacidades de las entidades hacia el logro de los resultados y simplificar y racionalizar la gestión de las entidades en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes.

Así las cosas, el plan de acción integral deberá publicarse a 31 de enero de cada vigencia, y contendrá las líneas estratégicas relacionadas con los 12 planes citados, lo que permitirá desarrollar las políticas de gestión y desempeño correspondientes de forma articulada y con una clara orientación hacia la consecución de las metas y objetivos institucionales, esencia de MIPG.

En cuanto a otros planes de continuidad del negocio, el de austeridad, el de gestión ambiental y o el estadístico nacional, el decreto no los deroga ni modifica dado que el establecimiento de estos planes se da a nivel institucional pero no tiene sustento en normas específicas, no obstante, siguiendo la lógica de MIPG, si son planes relacionados directamente con las políticas de gestión y desempeño institucional deberían presentarse y publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año.





**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

## **POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN MIPG**

Si bien es cierto que la Administración Central del Municipio de Bello, mediante resoluciones 2655 y 2654 del 08 de junio de 2018 “mediante el cual se integra y se establece el reglamento del comité institucional de Gestión y Desempeño” y se integra y establece el reglamento del Comité Municipal de Gestión y Desempeño, donde se establecen responsabilidades mediante mesas técnicas por DIMENSIÓN de MIPG, **no se evidenció responsabilidades con respecto a las siguientes POLÍTICAS DE MIPG:**

1. Planeación Institucional: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
3. Talento humano: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
4. Integridad: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
7. Servicio al ciudadano: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
8. Participación ciudadana en la gestión pública: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
9. Racionalización de trámites: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
10. Gestión documental: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
11. Gobierno Digital: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
12. Seguridad Digital: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
13. Defensa jurídica: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
14. Gestión del conocimiento e innovación: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
15. Control interno: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional: No se ha asignado responsabilidades ni establecido mediante acto administrativo.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



**C. LOS 5 COMPONENTES DEL MECI-MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO:  
AMBIENTE DE CONTROL, EVALUACIÓN DEL RIESGO, ACTIVIDADES DE  
CONTROL, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ACTIVIDADES DE MONITOREO:**

**1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL:**

Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las entidades con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno, las cuales abarcan **los estándares de conducta y de integridad** esperados dentro de la entidad, así como **la asignación de niveles de autoridad y responsabilidades en el desarrollo de la Gestión y del talento humano.**

**1.1 ESTÁNDARES DE CONDUCTA Y DE INTEGRIDAD:**

**ACUERDOS, COMPROMISOS O PROTOCOLOS ÉTICOS:**

Desde el 24 de agosto de 2016 en Comité Coordinador de Control Interno, se realizó la actualización y aprobación del nuevo código de ética que contiene los acuerdos, compromisos y protocolos éticos con respecto a principios, valores y compromisos y protocolos éticos, así:

Se aprobaron 4 valores éticos: **HONRADEZ, RESPONSABILIDAD, RESPETO Y SERVICIO:**

Se aprobaron **Igualmente 6 Principios éticos**, que le apuntan a la Misión y Visión de la administración Central del Municipio de Bello y le apuntan a los públicos externos e internos con los cuales el servidor público se relaciona o interactúa, **así:**

1. El interés general prima sobre el interés particular.
2. Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bello.
3. El Servicio a los Ciudadanos del Municipio de Bello, debe prestarse con excelencia, promoviendo su participación en la toma de decisiones.
4. Presentar la rendición de cuentas a la comunidad del Municipio de Bello sobre la gestión y resultados del manejo de los recursos públicos.
5. Los Dineros Públicos son sagrados.
6. Promover el mejoramiento y crecimiento personal del Talento Humano de la Administración Central del Municipio de Bello.

Los anteriores **Valores éticos y Principios éticos** le apuntan a los principios Universales de la **Dignidad, Igualdad, Libertad, Moralidad, Cooperación.**

Se aprobaron 8 **compromisos y protocolos éticos**, definidos con base en los **grupos de interés**, con los cuales interactúan los servidores públicos con la ciudadanía, con los Servidores Públicos, con las Comunidades Organizadas, con los Órganos de Control, Con Otras Entidades Públicas, con los Medios de comunicación, con los Contratistas - Proveedores, con el Medio Ambiente.

Los anteriores **compromisos y protocolos éticos** le apuntan a los principios de control interno: Igualdad, Moralidad, Eficiencia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Valoración de Costos Ambientales.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



Se observó que una comisión institucional reestructuró los acuerdos, compromisos, valores éticos y protocolos lo cual conllevó a una actualización del código de ética, no obstante, no se encontró registros de estrategias de socialización de estos a todo el personal.

Es conveniente que la entidad aplique mecanismos o instrumentos para evaluar los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública, buscando el desarrollo de una conciencia del control y transparencia en los servidores públicos y de quienes laboran en la entidad.

Algunos directivos de la organización inspiran a los equipos de trabajo a que adopten los valores institucionales y se comprometan con el logro de los resultados.

Se evidencian en los consejos de gobierno y en los comités coordinadores de control interno la sensibilización de los valores y principios éticos.

**A junio 30 de 2018, la Administración Central del Municipio de Bello mediante Resolución N° 1564 de abril 12 de 2018 adopta los compromisos, política ética, código de buen gobierno y los valores corporativos para los empleados de la administración municipal, sin embargo, falta una estrategia de socialización de los Nuevos Valores éticos, los Nuevos Principios éticos, los Nuevos compromisos y protocolos éticos.**

**La administración debe implementar el nuevo CÓDIGO DE INTEGRIDAD, SE DEBE PASAR DEL CÓDIGO DE ÉTICA AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

## **1.2 TALENTO HUMANO, DESARROLLO DE TALENTO HUMANO:**

### **❖ GESTIÓN POR PROCESOS FRENTE AL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES:**

La administración Central a través del Acuerdo Municipal Nro. 012 de junio 28 de 2016 y los decretos municipales 747, 748, 749, 750, 751, 752 y 753 de 2016, adoptó la nueva estructura administrativa, la nueva planta de cargos, la distribución de la planta de cargos, el manual de funciones y competencias, la supresión de empleos, las incorporaciones a la nueva planta y los nombramientos en la nueva planta.

**Se observó que a la vigencia 2017-2018, se actualizó el manual de funciones y competencias, además, se presentaron cambios en la estructura organizacional, con todo y eso, no se encontraron registros de actividades dirigidas a la socialización del manual en referencia, como tampoco registros que soportaran la comunicación a todo el personal para sensibilizar la relación entre la nueva estructura organizacional y los procesos de la entidad.**

Se evidencio la no promoción del enfoque a procesos y pensamiento basado en riesgos y que los procesos sean coherentes con la nueva estructura organizacional. Faltan por documentar los procedimientos según la nueva estructura organizacional.

### **❖ PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (ANUAL).**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



La Administración Central del Municipio de Bello **no adoptó mediante acto administrativo o** mediante resolución **el Plan de Bienestar Laboral para la vigencia 2018**, pero la Comisión de Personal lo aprobó dándole cumplimiento a la ley 909 de 2004, con sus componentes: Plan Institucional de Capacitación, Sistema de Estímulos e incentivos, Programa de Bienestar Laboral, Área de Protección y Servicios Sociales que involucra actividades de: Salud, Recreación y Deporte, Cultura; Área de Calidad de Vida Laboral que involucra actividades de: Salud y Seguridad en el Trabajo, estudio de Puestos de Trabajo, Programa de Pausas Activas y Ergonomía, Programas Especiales de Protección y Desarrollo a través de la ARL, Intervención y Monitoreo del Riesgo Psicosocial, Estudios e Intervención sobre Clima Organizacional, Programa de Retiro Asistido; Programas de Estímulos e Incentivos que involucra los Incentivos no pecuniarios.

❖ **EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL PARA LA VIGENCIA 2018, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO tiene 4 componentes:**

A. **FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:** La administración Central del Municipio de Bello dentro del Plan Institucional de Capacitación, HA PROGRAMADO las siguientes capacitaciones, hasta el 31 de diciembre de 2018, así:

**FORMACIÓN Y CAPACITACION**

TEMA	FACILITADOR	PARTICIPANTES	FECHA	
			INICIO	FINAL
Excel Básico, Avanzado y Financiero.	COMFENALCO	20	21 junio	18 octubre
Atención al usuario interno y externo	COMFENALCO	25	5 julio	12 julio

Seminario presencial “Actualización práctica en las medidas y procedimientos de restablecimiento de derechos en el escenario de las Comisarías de Familia”	INSTITUTO INTERFORENSE S.A.S	14	26 y 27 de junio	
Medidas de protección y su aplicación en casos de violencia intrafamiliar.			4 y 06 de julio	
Derecho Policivo: Normalización y saneamiento de los títulos de cobro.			11 y 16 de julio	
Procedimiento en el código nacional de policía.			17 y 18 de julio	
Actos administrativos y títulos de cobro provenientes de autoridades de policía.			23 y 24 de julio	
Cobro Coactivo.			25 y 30 de julio	



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO – Ley 1474 de 2011 (Artículo 9) Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Medidas Cautelares			01 y 06 de agosto
Liquidaciones fiscales.			08 y 13 de agosto
Congreso de Seguridad, Salud y Ambiente	Consejo Colombiano de Seguridad	1	27 de junio 29 de junio
Congreso Nacional e internacional Andesco Servicios Públicos TIC y TV	ANDESCO	1	4 de julio 6 de julio
X Congreso Nacional De Presupuesto Público,	F&C Consultores	3	5 de julio 7 de julio
Actualización proceso Evaluación de Desempeño Laboral	Dirección Administrativa de Talento Humano	52	10 de julio 10 de julio

**FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POR OFERTA:**

**CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2018, SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES CAPACITACIONES:**

Nombre	Facilitador	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Excel Básico, Avanzado y Financiero	COMFENALCO	21 de junio	18 de octubre
Seminario presencial “Actualización práctica en las medidas y procedimientos de restablecimiento de derechos en el escenario de las Comisarías de Familia”	INSTITUTO INTERFORENSE S.A.S	26 de junio	27 de junio
Congreso de Seguridad, Salud y Ambiente	Consejo Colombiano de Seguridad	27 de junio	29 de junio

**CAPACITACIONES POR DEMANDA:** No ha realizado capacitaciones por demanda a la fecha de este informe.

Además, dentro del Plan de auditorías basado en riesgos para la vigencia 2018 y con el enfoque a la prevención de la Secretaría de Control Interno, con el lema de ser un aliado estratégico en el Desarrollo del Talento Humano y dándole cumplimiento a dicho Plan de auditorías, realizó las siguientes capacitaciones, entre el 01 de marzo y el 30 de junio de 2018:



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER-143688



SC-CER143688



GP-CER143691

FECHA Y LUGAR	ACTIVIDAD	TEMA Y OBJETIVO	FACILITADOR
<b>FECHAS: Marzo 22 de 2018</b> <b>LUGAR: Auditorio Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán. J.E.G.A</b>	Conferencia.	<b>TEMA:</b> Modelo Integrado de Planeación y Gestión .MIPG. Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017. <b>OBJETIVO:</b> Sensibilizar en los servidores públicos de la entidad MIPG	Conferencistas de la Empresa Gestión y Conocimiento. Secretario de Control Interno. Subsecretario de Evaluación
<b>FECHAS: abril 19 de 2018</b> <b>LUGAR: Auditorio Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán. J.E.G.A</b>	Conferencia.	<b>TEMA:</b> Modelo Integrado de Planeación y Gestión .MIPG. Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017. <b>OBJETIVO:</b> Sensibilizar en los servidores públicos de la entidad MIPG	Conferencistas de la Empresa Gestión y Conocimiento. Secretario de Control Interno. Subsecretario de Evaluación
<b>FECHAS: Mayo 17 de 2018</b> <b>LUGAR: Auditorio Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán. J.E.G.A</b>	Conferencia.	<b>TEMA:</b> Autoevaluación de la Gestión y del Control <b>OBJETIVO:</b> Sensibilizar en los servidores públicos de la entidad como auto evaluarnos.	Conferencistas de la Empresa Gestión y Conocimiento. Secretario de Control Interno. Subsecretario de Evaluación
<b>FECHAS: Junio 21 de 2018</b> <b>LUGAR: Auditorio Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán. J.E.G.A</b>	Conferencia.	<b>TEMA:</b> Autoevaluación de la Gestión y del Control <b>OBJETIVO:</b> Sensibilizar en los servidores públicos de la entidad como auto evaluarnos.	Conferencistas de la Empresa Gestión y Conocimiento. Secretario de Control Interno. Subsecretario de Evaluación
<b>FECHAS: Proyección: Del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2018</b> <b>LUGAR: Secretaría de Control Interno.</b>	Se tiene planeado editar 6 Boletines o Folletos "CONTROLARTE"	<b>TEMA:</b> Seis (6) Boletines proyectados Controlarte: "El Arte de Controlar". <b>OBJETIVO:</b> Promover estrategias para posicionar la Cultura del Control en los Servidores Públicos.	Secretario de Despacho. Subsecretario de Evaluación. Profesionales universitarios. Auxiliar Administrativo. Contratistas

**B. ESTÍMULOS E INCENTIVOS:**

**PROGRAMACIÓN CON CORTE AL 31 DE JULIO DE 2018:**

**ESTIMULOS E INCENTIVOS**

TEMA	FACILITADOR	PARTICIPANTES	FECHA
------	-------------	---------------	-------



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Celebración Día de la Secretaria	Corporación Enfoque y Desarrollo Social	150	16 de mayo
Celebración Día Nacional del Servidor Público	Corporación Enfoque y Desarrollo Social	600	17 julio

De la anterior programación se realizó con corte a 30 de junio de 2018 lo siguiente:

- Celebración Día de la Secretaria el 16 de mayo de 2018.

C. **ESTILOS DE VIDA SALUDABLE:** La administración Central del Municipio de Bello dentro de los estilos de Vida Saludables, **ha programado** hasta el 31 de diciembre de 2018, así:

**ESTILOS DE VIDA SALUDABLE**

TEMA	FACILITADOR	PARTICIPANTES	FECHA
Acondicionamiento Físico. Convenio Gimnasio Sport Gym	Corporación Enfoque y Desarrollo Social / Dirección Administrativa de Talento Humano	120 (mes)	Junio a diciembre
Torneos deportivos internos: Voleibol mixto, bolos mixto, tenis de campo, billar (tres bandas)	Corporación Enfoque y Desarrollo Social / Dirección Administrativa de Talento Humano	Por definir (se está en etapa de inscripción)	Agosto/ Septiembre
Torneo Integración CORDEMO Medellín 2018 (Baloncesto Femenino y Masculino / Fútbol / Fútbol sala / Minitaje)	Corporación Enfoque y Desarrollo Social / Dirección Administrativa de Talento Humano	80	Julio / Agosto

A la fecha de corte de este informe, se continúa con el convenio con el Gimnasio Sport Gym para el beneficio de los funcionarios y su núcleo familiar. **Gimnasio SPORT GYM** (ubicado en la Carrera 50 N° 51 40 de Bello): Donde los Funcionarios públicos y beneficiarios (su núcleo familiar) realizan actividades físicas y con el auxilio en el pago con un subsidio.

D. **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La administración Central del Municipio de Bello dentro de la Seguridad y Salud en el trabajo, ha establecido y realizado a la fecha de este informe **31 de julio de 2018**, las siguientes actividades para la **SGSST:**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST  
COORDINACIÓN DE GRUPOS DE APOYO**

**COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**OBJETIVO:**

*Canalizar con objetividad y transparencia todo tipo de quejas que tienen como origen una conducta de acoso laboral.*

*Este Comité se rige de acuerdo con la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012, las cuales establecen la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas. Estas disposiciones contemplan como medida preventiva de acoso laboral.*

Quejas de presunto acoso laboral atendidos en el 2018: Cinco (5)

**COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

El COPASST nació con el propósito de promocionar la Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los niveles de la empresa, promulgar y sustentar prácticas saludables, motivar a los trabajadores en adquisición de hábitos seguros y trabajar junto con las directivas y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr los objetivos y metas propuestas.

**5.1.1.4.1 NORMATIVIDAD:**

- ✓ Decreto 614 de 1984 art. 25.
- ✓ Resolución 2013 de 1986
- ✓ Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014

COPASST Vigencia 2017 -2019 Resolución N° 201700002224 del 18/05/2017 Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Salud.

**Responsabilidades del COPASST**

- Proponer las medidas que prevean la salud en los centros de trabajo.
- Colaborar con el análisis de causas de AL-EL, y proponer las medidas correctivas para evitar su ocurrencia (en caso que se requiera)
- Apoyar las inspecciones de seguridad industrial con el área de SST.
- Estudiar las sugerencias de los trabajadores en materia de SST.
- Servir como organismo coordinador entre empleador y trabajadores en la solución de conflictos relacionados a SST.
- Participar en las actividades de promoción, divulgación e información de SST.
- Elegir el secretario del COPASST.
- Vigilar el cumplimiento del SGSST.

**BRIGADA BÁSICA DE EMERGENCIA**

Es un grupo humano de disposición voluntaria, con liderazgo y formación para asumir la atención y/o control de una emergencia.

**Normas legales que reglamentan la Brigada Básica de Emergencia**

- Ley 46 de 1988. Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.





**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



- Resolución 1016 de 1989. Programa de seguridad y salud ocupacional para la empresa.
- Resolución 256 de 2014. Certificación de las Brigada Básica de Emergencia por parte del Ministerio de Trabajo.

Los Brigadistas son personas:

- Que conocen las labores, las actividades y las instalaciones de la empresa.
- Con deseo de aprender y mejorar continuamente.
- Que valoran y escuchan a los demás.
- Con compromiso para la prevención.
- Con actitud positiva y emprendedora y con capacidad para trabajar en equipo.
- Que valoran la vida humana y la empresa.
- Con vocación de ayuda desinteresada.

¿Quiénes hacen parte de la BBE?

Todas aquellas personas que hacen parte de la empresa y que voluntariamente quieran aportar sus conocimientos, capacidades y ayuda para gestionar, prevenir y atender las posibles emergencias que sucedan al interior de la organización.

Actualmente la BBE de la Administración Municipal la conforman 22 personas.

❖ **SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:**

1. La Dirección Administrativa de Talento Humano y Bienestar Laboral ha venido promoviendo lo relacionado con cronogramas, respecto **a la evaluación parcial y definitiva** del desempeño laboral y seguimiento al plan de mejoramiento individual y la suscripción de los compromisos laborales vigencia 2018-2019.
2. Se suscribieron los nuevos acuerdos de gestión 2018-2019 entre los gerentes públicos y los Secretarios del despacho, en nuevos formatos y se está promoviendo lo relacionado con cronogramas, respecto **a la evaluación parcial** de los acuerdos de gestión primer semestre de 2018 y seguimiento al plan de mejoramiento.

❖ **PROCESOS MERITOCRATICOS DE CARGOS DIRECTIVOS:**

**No se evidenciaron procesos meritocráticos para cargos directivos.**

❖ **PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN:**

Aunque se evidencia en la Administración Central del Municipio de Bello el Plan de Bienestar Laboral para la vigencia 2018, con sus respectivos componentes, **no se evidencia un programa de Inducción y reinducción bien definido incluido su cronograma de cumplimiento.**

La Administración Central del Municipio de Bello realizará inducción y reinducción en el segundo semestre de 2018.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### 1.3 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

#### 1.3.1 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

##### ❖ PLANEACIÓN:

#### PLAN DE DESARROLLO:

Dentro de la dinámica participativa propia de la Ejecución del Plan de Desarrollo “Bello Ciudad de Progreso” 2016-2019, la Alta Dirección y los respectivos equipos de trabajo de las diferentes secretarías de la administración central presentaron los diferentes Planes de Acción para la vigencia 2018, que se encuentran en ejecución.

**Entre los meses diciembre de 2018 y enero de 2019**, la Secretaría de Control Interno realizará **Auditoría de Evaluación a la Gestión Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2018**, realizando evaluación a la ejecución de los productos en los programas y proyectos establecidos en los planes de acción 2018, derivados del Plan de Desarrollo (2016-2019).

#### PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO:

El 29 de junio de 2018, la Secretaría de Control Interno realizó en informe de seguimiento y evaluación de cumplimiento y Monitoreo al **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (P.A.A.C) del periodo Enero- abril de la vigencia 2018**, en la Administración Central del Municipio de Bello, dentro de los roles liderazgo estratégico y Evaluación y seguimiento. (Segundo informe del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2018) y se concluyó:

**Del Seguimiento al cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2018**, de la Administración Central del Municipio de Bello, **con corte al 30 de abril de 2018**, se puede concluir:

#### A. RESULTADOS POR RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA VIGENCIA 2017:

- **LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS TICS Y SOPORTE TECNOLÓGICO: 12 ACTIVIDADES: (6, 2.1- 2.6, 5.1- 5.5): Cumplimiento Promedio: 55%**

**Cumplimiento total de 3 actividades: 25%.**

**Cumplimiento parcial de 5 actividades: 59%.**

**Incumplimiento de 4 actividades o no cumplimiento de 4 actividades: 16%.**

- **LA SECRETARÍA PRIVADA: A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y PQRSD. 10 ACTIVIDADES:(4.1- 4.10): Cumplimiento Promedio: 100%**

**Cumplimiento total de 10 actividades: 100%.**

- **LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES: 6 ACTIVIDADES:(3.1-3.6): Cumplimiento Promedio: 16.66%**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO – Ley 1474 de 2011 (Artículo 9) Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**Cumplimiento total de 1 actividad: 16.66%.  
Incumplimiento de 5 actividades o no cumplimiento de 5 actividades: 83.34%.**

**Nota: Hay una actividad que dispone de tiempo para su ejecución.**

- **LA SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO: 1 ACTIVIDAD. (2.7)**

**Hay una actividad que dispone de tiempo para su ejecución.**

- **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN: 10 ACTIVIDADES:(1.1- 1.11): Cumplimiento Promedio: 39%**

**Cumplimiento total de 2 actividades: 20%.  
Cumplimiento parcial de 8 actividades: 80%.**

**B. RESULTADOS GLOBALES DE LAS ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA VIGENCIA 2017:**

- **Incumplimiento: de 10 actividades calificadas con 0% de un universo de 49 actividades, 6 de ellas disponen de tiempo para su ejecución, INCUMPLIENDO 4 DE ELLAS QUE EQUIVALEN A UN 8.16%, en la implementación de la Matriz del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con corte al 30 de abril de la vigencia 2018, el cual, NO se constituye en una posible o presunta falta disciplinaria GRAVE.**
- **Cumplimiento Parcial en un 16.32% (8 actividades), en la implementación de la Matriz del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con corte al 30 de abril de la vigencia 2018.**
- **6 Actividades que disponen del tiempo para su ejecución de un universo de 49 actividades: 12.24%**
- **Cumplimiento Total en un 63.28%, en la implementación de la Matriz del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con corte al 30 de abril de la vigencia 2018.**
- **El incumplimiento de un 8.16 % en la implementación de las actividades de la Matriz del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con corte al 30 de abril de la vigencia 2018, desvía el objetivo institucional: “Satisfacer a los usuarios prestando excelentes trámites y servicios”.**

**DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO BASADO EN RIESGOS, de la vigencia 2018, en los meses marzo, abril, mayo y junio de 2018, se ejecutaron las siguientes auditorías:**

# 03	<b>Auditoría Interna de evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 en la Administración Central del Municipio de Bello, perteneciente al Proceso: Evaluación Independiente, Procedimiento: Auditoría Interna (P-EI-02), del Sistema de Gestión Integrado S.G.I. de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la Línea del Plan Desarrollo 2016-2019:</b>
---------	--



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO – Ley 1474 de 2011 (Artículo 9) Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a Junio de 2018.**



	Seguridad Administrativa, <b>Programa:</b> Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, <b>Proyectos:</b> Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad.
# 04	<b>Auditoría Interna de evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad en la Secretaría de Educación de la Administración Central del Municipio de Bello</b> , perteneciente al <b>Proceso:</b> Evaluación Independiente, <b>Procedimiento:</b> Auditoría Interna (P-EI-02), del Sistema de Gestión Integrado S.G.I. de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la <b>Línea del Plan Desarrollo 2016-2019:</b> Seguridad Administrativa, <b>Programa:</b> Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, <b>Proyectos:</b> Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad.
# 05	<b>Auditoría de Evaluación y seguimiento a los controles de los riesgos en la ejecución o implementación de la Política número 7 del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T: “configurar un sistema integral de Movilidad” y del capítulo I, Sección 2: “componentes artificiales del Sistema de espacio público, numeral b) Sistema de movilidad, del artículo 27 al artículo 42”</b> , en la Administración Central del Municipio de Bello, perteneciente al <b>Procesos:</b> Direccionamiento estratégico y Desarrollo Integral del Territorio y a los <b>Procedimientos:</b> P01 de revisión y ajuste al P.O.T y P02 de movilidad-planeación territorial del Sistema de Gestión Integrado S.G I. y perteneciente a la <b>Línea 7 del Plan Desarrollo 2016-2019:</b> Movilidad, vivienda e Infraestructura, en sus <b>Programas:</b> Planeación territorial para la mejora de la movilidad municipal y Macro proyectos, con los <b>Proyectos:</b> Gestión para el diseño y construcción de Intercambio Vial, Gestión para el diseño y construcción tramos de vía para dar continuidad y conectividad a corredores del tejido vial urbano, metropolitano y sistemas estratégicos de movilidad, Diseño, construcción y mantenimiento de puentes vehiculares y/o peatonales, Gestión de recursos para dar continuidad al macro proyecto de renovación urbana del corredor de la Quebrada la García y un corredor vial de transporte masivo.
# 06	<b>Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos informáticos o riesgos de las tecnologías de la información</b> , en la Administración Central del Municipio de Bello, perteneciente a los <b>Procesos:</b> Gestión de los recursos físicos, Gestión del talento humano, Gestión Administrativa y financiera, Administración de Rentas y a los <b>Procedimientos:</b> P02 Para la Gestión Tecnológica (P-GR-02), P06 Mantenimiento preventivo y correctivo de informática (P-GR-06), P32 Nómina y Prestaciones Sociales (P-GH-32), P08 Adquisiciones y Suministros (P-GR-08), P02 Procedimiento para la gestión presupuestal, P03 para la Gestión Contable, P04 Procedimiento para la Gestión Presupuestal y Contable de la concesión de alumbrado público, PPA-06 Procedimiento para la ejecución y giro de los recursos del régimen subsidiado a las EPS-S, P02 Convenios de pago, P03 Cobro coactivo administrativo, P08 Procedimientos de pagos, P09 Procedimiento de recaudos del Sistema de Gestión Integrado S.G I. y perteneciente a las <b>Líneas 4 y 8 del Plan Desarrollo 2016-2019:</b> Seguridad administrativa y Sostenibilidad y Desarrollo económico, en sus <b>Programas:</b> Mejoramiento en los recaudos de los recursos propios, fortalecimiento financiero y Bello se mueve con tecnología “ciudad inteligente”, con los <b>Proyectos:</b> fortalecimiento de



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



	cobros persuasivos y coactivos, fortalecimiento de ingresos, sostenibilidad contable, cumplimiento de la estrategia de gobierno en línea.
# 07	<b>Auditoría de Evaluación a la gestión y resultados de la planeación y ejecución de los recursos financieros durante las vigencias 2017 y 2018 de la Alcaldía Municipal de Bello</b> , perteneciente al <b>Proceso:</b> Gestión Administrativa y Financiera y a los <b>Procedimientos:</b> P-GA-01 Elaboración y seguimiento Plan Operativo de Inversiones; P-GA-02 Procedimiento para la gestión presupuestal; P-AR-08 Procedimiento de pagos, del Sistema de Gestión Integrado S.G I. y perteneciente a la <b>Línea 4 del Plan Desarrollo 2016-2019:</b> Seguridad administrativa, en sus <b>Programas:</b> Mejoramiento en los recaudos de los recursos propios y Fortalecimiento financiero, con los <b>Proyectos:</b> fortalecimiento de ingresos, austeridad y racionalización del gasto; Implementación de manera sistemática y periódica el proceso de fiscalización tributaria con actualización de base de datos y archivo; Sostenibilidad contable y fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera.
# 08	<b>Auditoría de evaluación y seguimiento al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2. MIPG 2 en la Administración Central del Municipio de Bello</b> , perteneciente a los <b>Procesos:</b> que apliquen a las 16 políticas y a las 7 dimensiones establecidas en el Decreto 1499 de septiembre 2017y a los <b>Procedimientos:</b> que apliquen a las 16 políticas y a las 7 dimensiones en la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la <b>Línea del Plan Desarrollo 2016-2019:</b> Seguridad Administrativa, <b>Programa:</b> Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, <b>Proyectos:</b> Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad.

**DEL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO BASADO EN RIESGOS, de la vigencia 2018, en los meses marzo, abril, mayo y junio de 2018, se ejecutaron SE EJECUTARON LOS SIGUIENTES INFORMES DE LEY E INFORMES DE SEGUIMIENTO:**

#06	Informe de Seguimiento de Derechos de Autor sobre Software de la vigencia 2018.
# 07	Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas a la Contraloría Municipal de Bello mediante el LINK Gestión Transparente de la vigencia 2017.
# 08	Informe de Seguimiento a la Rendición de la cuenta al SIRECI de la vigencia 2017 y de personal y Costos vigencia 2017.Incluye Informe de seguimiento Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República.
# 09	Primer Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control interno de la vigencia del 01 noviembre de 2017 al 28 de febrero de 2018.
# 10	Informe Ejecutivo Anual del Sistema de Control Interno (MECI) mediante una evaluación a través de la Encuesta y aplicativo FURAG del Departamento Administrativo de la Función Pública D.A.F.P de la vigencia 2017.
# 11	Segundo Informe de seguimiento y Evaluación a la Austeridad en el Gasto Público del primer trimestre de la vigencia 2018.
# 12	Segundo Informe de seguimiento y evaluación de cumplimiento y Monitoreo al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (P.A.A.C) del periodo Enero- Abril de la vigencia 2018, según Plan Anual de Auditorias de la vigencia 2018.(Cuatrimestre 1 vigencia 2018)



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



**DE LOS OTROS PLANES FORMULADOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN:**

- EL PLAN AMBIENTAL MUNICIPAL DE BELLO 2013 – 2020: Plan que en la actualidad no se le realiza seguimiento.
- **LOS PLANES DECENALES** con respecto a las Siguietes Políticas Públicas:

**CUADRO POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANES DECENALES**

NOMBRE	ACUERDO POLÍTICA	ACUERDO PLAN DECENAL	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Adolescencia y Juventud	014del 25/07/04 020/14 Prorroga	035 del 29/11/07 DEL 2007-2017	Secretaría de Infancia y Adolescencia
Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Bello	028 del 26/11/06	037 del 29/11/07 Acciones Positivas para las Mujeres de Bello DEL 2007-2017	Secretaría de La Mujer
Para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Bello	046 del 20/12/08	030 del 27/11/11 DEL 2011 AL 2021	Secretaría de Infancia y Adolescencia
Afrocolombianos	047del 20/12/08	034 del 17/12/10 DEL 2010 AL 2020	Secretaría de Integración Social
Discapacidad	014 del 13/04/09		Secretaría de Salud
Educación con Enfoque de Derechos	054 del 18/12/09	05/11 DEL 2011 AL 2021	Secretaría de Educación y Cultura
Seguridad Alimentaria Y Nutricional	029 del 27/11/11	014 del 30/07/13 DEL 2013 AL 2023	Secretaría de Salud
Cultura	07 DEL 07/04/11	05 del 10/04/15 DEL 2015 AL 2025	Subsecretaría de Cultura
Bello Vive La Noche, Noche Segura	027del 22/12/13		Secretaría de Gobierno
Envejecimiento y Vejez	01 del 28/02/14		Secretaría de Integración Social
Políticas Públicas que permitan Desarrollar las estrategias: Red Metropolitana de Salud, atención primaria en salud renovada (APRS) y redes de prestación de servicios en el Municipio de Bello	05 del 23/05/14		Secretaría de Salud
MIS (Maternidad e Infancia Segura)	07 del 29/07/14		Secretaría de Salud

**No se evidenció plan de trabajo para el año fiscal 2018, que debe presentar, en cada vigencia,**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

el representante de la alta dirección al Comité Coordinador de Control Interno, sobre las actividades de implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno, incumpliendo con el inciso 16 del ítem 3 del reglamento interno de dicho Comité, ocasionando falta de control razonable a la gestión de la entidad.

No se evidencio registros de las actividades coordinadas, de parte del representante de la alta dirección, sobre el equipo MECI o su equivalente, comité operativo del SIG, incumpliendo con el inciso quinto del ítem N° 5 del considerando de la resolución municipal 0377 de febrero de 2016, ocasionando falta de compromiso con dicho deber.

Ahora según el Decreto 1499 de septiembre de 2017, la entidad deberá formular y adoptar el plan de acción que busca unificar la fecha para que las entidades formulen y adopten como parte del plan de acción institucional los siguientes planes y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011:

- Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR
- Plan Anual de Adquisiciones
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

## 2. COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**Proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales. Su mirada sistémica contribuye a que la entidad no sólo asegure la gestión institucional y el logro de los objetivos, sino que fortalezca el ejercicio del control interno en las entidades públicas.**

## **2.1 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LOS PROCESOS**

### **2.1.1 POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.**

#### **❖ DEFINICIÓN POR PARTE DE LA ALTA DIRECCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA EL MANEJO DE LOS RIESGOS:**

La Administración Central del Municipio de Bello, actualizó, estableció y aprobó, una **nueva política de la administración del Riesgo según resolución 283 del 30 de enero de 2018** y fue Publicada en el SGI y en la página WEB.

LA PUBLICACIÓN de la política de administración del riesgo con fecha del 30 de enero de 2018, se encuentra en la ruta: alcaldía/nuestros planes/plan anticorrupción y atención al ciudadano/política administración del riesgo. Se alinearon con la planeación estratégica de la entidad, Incluyendo los controles a los riesgos de corrupción.

Se evidenció la publicación, solamente de 5 cinco riesgos de corrupción de la entidad para la vigencia 2018 con sus fuentes, causas y consecuencias. **NO** publicaron la actualización de los riesgos de corrupción con base el **ÁRBOL DEL FRAUDE** con sus 3 variables: Apropiación indebida de activos, corrupción y reporte financiero.

A la fecha de corte de este informe se evidenció la Actualización del Mapa de riesgos de corrupción de acuerdo a últimos cambios de Estructura administrativa de la vigencia 2017. Se evidenció la Actualización del Mapa de riesgos de corrupción de conformidad con la “Guía para la gestión del Riesgo de Corrupción” de 2015, con corte a 30 de abril de 2018 **PERO, se evidenció la Identificación solamente de 5 cinco riesgos de corrupción de la entidad para la vigencia 2018 con sus fuentes, causas y consecuencias. NO** elaboraron la identificación de los riesgos de corrupción con base el **ÁRBOL DEL FRAUDE** con sus 3 variables: Apropiación indebida de activos, corrupción y reporte financiero. Solamente trabajaron de la variable corrupción algunos aspectos con respecto a: conflicto de intereses, sobornos, propinas y pagos indebidos, extorsión económica.

A la fecha de corte de este informe **No se evidenció totalmente** la socialización entre los funcionarios públicos de la Política de Administración del Riesgo. **Sí bien es cierto existe una difusión parcial de la política de riesgos en ciertos comités, no se evidenció totalmente** la socialización, incumpliendo parcialmente con el producto mínimo del componente administración del riesgo del MECI, ocasionando en los servidores públicos una falta de entendimiento sobre las medidas que se deben tomar para evitar la ocurrencia de riesgos, así mismo, el desconocimiento de cómo gestionar el riesgo.





**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



❖ **DIVULGACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL Y SUS POLÍTICAS:**

A la fecha de corte de este informe, se evidenció la Identificación solamente de 5 cinco riesgos de corrupción de la entidad para la vigencia 2018 con sus fuentes, causas y consecuencias. **NO** elaboraron la identificación de los riesgos de corrupción con base el **ÁRBOL DEL FRAUDE** con sus 3 variables: Apropiación indebida de activos, corrupción y reporte financiero. Solamente trabajaron de la variable corrupción algunos aspectos con respecto a: conflicto de intereses, sobornos, propinas y pagos indebidos, extorsión económica.

**No se evidenció MAPA DE RIESGO INSTITUCIONAL** compuesto por riesgos de corrupción, riesgos de los procesos, riesgos estratégicos, riesgos de programas y proyectos, incumpliendo con el producto mínimo del componente administración del riesgo del MECI, ocasionando la falta de consolidación de los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad que puedan afectar el cumplimiento de la misión institucional.

**2.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**

❖ **IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DE RIESGO:**

**Aunque** a la fecha de corte de este informe, se evidenció la Actualización del Mapa de riesgos de corrupción de acuerdo a últimos cambios de Estructura administrativa de la vigencia 2017. Se evidenció la Actualización del Mapa de riesgos de corrupción de conformidad con la “Guía para la gestión del Riesgo de Corrupción” de 2015, con corte a 30 de junio de 2018 **PERO, se evidenció la Identificación solamente de 5 cinco riesgos de corrupción de la entidad para la vigencia 2018 con sus fuentes, causas y consecuencias. NO** elaboraron la identificación de los riesgos de corrupción con base el **ÁRBOL DEL FRAUDE** con sus 3 variables: Apropiación indebida de activos, corrupción y reporte financiero. Solamente trabajaron de la variable corrupción algunos aspectos con respecto a: conflicto de intereses, sobornos, propinas y pagos indebidos, extorsión económica, **NO SE EVIDENCIO UN CONTEXTO ESTRATÉGICO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DE RIESGO.**

❖ **RIESGOS IDENTIFICADOS POR PROCESOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.**

A La fecha de corte de este informe, la administración Central del Municipio Bello está certificada bajo las Normas ISO 9001:2008 y NTCGP1000:2009, donde se tienen caracterizados 17 Procesos: 3 Procesos Estratégicos, 6 Procesos Misionales, 6 Procesos de Apoyo y 2 Procesos de Evaluación. En la INTRANET se encuentra el Sistema de Gestión Integral, documentado electrónicamente, en las carpetas por procesos, existen carpetas de Riesgos, donde está documentada la última actualización de la matriz de riesgos por procesos versión 2015 o realizada en diciembre de 2015, y analizados los controles de los riesgos mediante auditoría de Control Interno en el mes de mayo y junio de 2016.

Para la vigencia 2018 se está adelantando por parte de la Secretaría de planeación una nueva actualización **DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR PROCESOS** y la nueva certificación en ISO 9001: 2015.

**2.1.3 ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO.**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**INCLUYE; ANÁLISIS DEL RIESGO. EVALUACIÓN DE CONTROLES EXISTENTES. VALORACIÓN DEL RIESGO. CONTROLES.**

A la fecha de corte de este informe se evidenció la Valoración y actualización solamente de **5 cinco riesgos de corrupción de la entidad para la vigencia 2018 con sus fuentes, causas y consecuencias. NO elaboraron la identificación de los riesgos de corrupción con base el ÁRBOL DEL FRAUDE con sus 3 variables: Apropiación indebida de activos, corrupción y reporte financiero. Solamente trabajaron de la variable corrupción algunos aspectos con respecto a: conflicto de intereses, sobornos, propinas y pagos indebidos, extorsión económica.**

**No se evidencio registros, tablas u otros, que convaliden el análisis de riesgos teniendo en cuenta la probabilidad y factibilidad de ocurrencia y el posible impacto en caso de materialización, de los riesgos por riesgos de los procesos, riesgos estratégicos, riesgos de programas y proyectos, incumpliendo con el producto mínimo del componente administración del riesgo del MECI, ocasionando insuficiencia en la información para calificar y evaluar los riesgos.**

**❖ MAPA DE RIESGO DE PROCESO.**

Para la vigencia 2018 se está adelantando por parte de la Secretaría de planeación una nueva actualización **DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR PROCESOS** y la nueva certificación en ISO 9001: 2015.

**❖ MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.**

**No se evidenció MAPA DE RIESGO INSTITUCIONAL compuesto por riesgos de corrupción, riesgos de los procesos, riesgos estratégicos, riesgos de programas y proyectos, incumpliendo con el producto mínimo del componente administración del riesgo del MECI, ocasionando la falta de consolidación de los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad que puedan afectar el cumplimiento de la misión institucional.**

**❖ EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE LOS RIESGOS.**

**No se evidenció por parte de la Entidad una evaluación permanente a los controles de los riesgos por procesos.**

**No se evidenciaron los controles de todos los riesgos del mapa institucional de riesgos**

**No se evidenció seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de la política.**

**3. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



Acciones determinadas por la entidad a través de políticas y procedimientos que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección, para mitigar los riesgos identificados y que tienen un impacto potencial en los objetivos. Generalmente se establecen por medio de políticas de operación, procesos y procedimientos. Estas actividades de control son llevadas a cabo en todos los niveles de la entidad y sirven como mecanismo para gestionar la consecución de los objetivos, formando parte integral de los procesos.

### 3.1 LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONALES ADOPTADOS Y DIVULGADOS:

#### ❖ LA MISIÓN Y VISIÓN ESTÁN ADOPTADAS.

Si bien es cierto que la entidad tiene definidas y adoptadas la **MISIÓN Y VISIÓN**, **No se evidencio CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2018** registros del desarrollo de actividades que demuestren, en la vigencia 2018, la socialización y difusión de la Misión, Visión y Objetivos Institucionales, del presente periodo de gobierno, a todo el personal de la entidad, incumpliendo con el producto mínimo del componente de direccionamiento estratégico del MECl, ocasionando la falta de conocimiento adecuado de los servidores públicos de hacia dónde se dirige la entidad.

#### ❖ OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Los Programas y Proyectos del Plan de desarrollo tienen definidos Objetivos Institucionales orientados al cumplimiento de estos.

### 3.2 MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS:

#### ❖ MAPA DE PROCESOS Y CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS:

La administración Central del Municipio Bello está certificada bajo las Normas ISO 9001:2008 y NTCGP1000:2009, **CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2018**, lo que implica un Modelo de Operación por Procesos donde se tienen caracterizados 17 Procesos en 4 variables, así: Procesos Estratégicos, Procesos Misionales, Procesos de Apoyo y Procesos de Evaluación.

A la Fecha de este informe, se mantiene la certificación bajo las Normas ISO 9001:2008 y NTCGP1000:2009 hasta la próxima visita que es de re certificación bajo la Norma ISO 9001:2015 a realizarse en la vigencia 2018.

La administración Central del Municipio Bello, para la vigencia 2018, pretende actualizar la certificación del modelo de Gestión por Procesos bajo la norma ISO 9001:2015.

Se evidencio que **NO** se están actualizando las Caracterizaciones de los procesos coherentes con la nueva estructura organizacional. Faltan por documentar los procedimientos según la nueva estructura organizacional.

#### ❖ DIVULGACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS:

Si bien es cierto que la administración Central del Municipio Bello tiene documentados procedimientos



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

por cada uno de los procesos, no se evidencio registros que demuestren la socialización y divulgación de las políticas de operación, incumpliendo con el producto mínimo del componente de direccionamiento estratégico del MECI, ocasionando falta de seguridad y confianza a quienes deben responder por la ejecución de procedimientos y actividades muy específicas.

❖ **PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Existe en la Entidad un proceso caracterizado de evaluación Independiente a cargo de la Secretaría de Control Interno, pero no existen documentados procesos de Seguimiento y Evaluación como Mejoramiento Continuo. (autoevaluaciones de la Gestión y del control)

❖ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROCESOS:**

Se evidencia que existe en la Entidad un proceso caracterizado de evaluación Independiente a cargo de la Secretaría de Control Interno donde se evalúan los procesos y se realizan seguimientos mediante auditorias basadas en riesgos, pero no existen documentados procesos de Seguimiento y Evaluación como Mejoramiento Continuo para los procesos de la entidad ni existen herramientas para las autoevaluaciones de la gestión y del control.

❖ **PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE INCLUYA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE Y PARTES INTERESADAS:**

No se evidencio registros que convaliden un seguimiento y evaluación permanente de la satisfacción del cliente y partes interesadas con respecto a los servicios ofrecidos en la entidad, incumpliendo con el producto mínimo del componente de direccionamiento estratégico del MECI, originando falencias en el proceso de participación e interacción con los clientes y partes interesadas en el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.

**3.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

❖ **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD QUE FACILITE LA GESTIÓN POR PROCESOS:**

La administración Central a través del Acuerdo Municipal Nro. 012 de junio 28 de 2016 y los decretos municipales 747, 748, 749, 750, 751, 752 y 753 de 2016, adoptó la nueva estructura administrativa, la nueva planta de cargos, la distribución de la planta de cargos, el manual de funciones y competencias, la supresión de empleos, las incorporaciones a la nueva planta y los nombramientos en la nueva planta.

❖ **INFORME DE GESTIÓN PROCESOS:**

Cada que se realiza la revisión por la dirección, se realiza un informe de revisión a los procesos.

**3.4 INDICADORES DE GESTIÓN.**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



❖ **DEFINICIÓN DE INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD:**

Los indicadores de: eficiencia, eficacia y efectividad, del Sistema Integrado de Gestión o red del SIG se encuentran definidos.

Se observaron indicadores para medir la gestión de los procesos y de los planes de acción por dependencia, **no obstante, para otros planes, programas, proyectos y sistemas de gestión, información y control no se evidenciaron los indicadores respectivos.**

❖ **SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES (REVISIÓN DE LA PERTINENCIA Y UTILIDAD DE LOS INDICADORES):**

la medición e información de los indicadores de los procesos se realizaban en el aplicativo ALPHASIG, aplicativo que no funciona hace un año por falta de pago.

Los indicadores de Gestión diseñados para el Sistema de Gestión de la Calidad en su gran mayoría se evalúan cada 6 meses.

La Secretaría de Planeación, en desarrollo de la función coordinadora y de apoyo al proceso de la gestión, analizaba y evaluaba los indicadores del Sistema Integrado de Gestión o red del SGI a través del aplicativo ALPHASIG en coordinación con los facilitadores de los procesos del SGI, cuando este aplicativo funcionaba.

❖ **FICHAS DE INDICADORES Y CUADROS DE CONTROL:**

La administración Central del Municipio Bello está certificada bajo las Normas ISO 9001:2008 y NTCGP1000:2009, donde se tienen diseñados hojas de vida o fichas de los indicadores con sus respectivos cuadros de control, en cada uno de los 17 Procesos caracterizados.

❖ **FICHAS DE INDICADORES**

Si bien es cierto que la entidad tiene definidas y adoptadas las **FICHAS DE INDICADORES, hay que diseñar nuevas fichas de indicadores de impacto.**

**3.5 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

❖ **ESTABLECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**

La administración Central del Municipio Bello está certificada bajo las Normas ISO 9001:2008 y NTCGP1000:2009, lo que implica un Modelo de Operación por Procesos donde se tienen caracterizados Procesos y documentados procedimientos por procesos.

En la documentación de los procedimientos se establecen políticas de operación, que deben ser actualizadas para la futura certificación del modelo de Gestión por Procesos bajo la norma ISO 9001:2015, motivo por el cual, se han trazado directrices para la vigencia 2018, para realizar actualizaciones y ajustes a toda la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad, donde se



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

incluyen ajustes en las políticas de operación de los procedimientos actualmente documentados con respecto a la **Gestión del cambio , Gestión del Conocimiento y Gestión del Riesgo.**

Lo anterior, debe ser socializado en los viernes del SIG, implementando mecanismos de socialización de las Políticas de Operación.

Es importante que la entidad fortalezca los mecanismos de divulgación y difusión respecto a los elementos de control del componente del MECI Direccionamiento Estratégico con énfasis en los ajustes o cambios que se presenten en los procesos, procedimientos, políticas de operación, en la estructura organizacional y de esa manera mejorar en la estandarización o normalización de las actividades para facilitar el cumplimiento del marco estratégico institucional.

❖ **MANUAL DE OPERACIONES O SU EQUIVALENTE ADOPTADO Y DIVULGADO:**

La administración Central del Municipio Bello está certificada bajo las Normas ISO 9001:2008 y NTCGP1000:2009, lo que implica que posee un Manual de Operaciones o su equivalente adoptado y divulgado.

**4. COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN :**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON LAS QUE GARANTIZAN LA INTERACCIÓN ENTRE TODOS LOS SERVIDORES Y PROCESOS DE LA ENTIDAD, ESENCIAL PARA UN ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO.**

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.**

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EXTERNA:**

**❖ MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PQRSD:**

Se evidenciaron mecanismos para la Gestión de las PQRSD por medio del archivo municipal con su gestión documental, a través de la página WEB, por medio de la oficina o punto de atención al usuario, entre otros.

**❖ MECANISMOS DE CONSULTA:**

Se evidenciaron mecanismos de consulta en la página WEB, Outlook, entre otros.

Se evidenciaron “Metodologías definidas y actualizadas” para Formular acciones en fortalecer los principales canales (presenciales, telefónicos y virtuales) en materia de accesibilidad, gestión y tiempos de atención con corte a 30 de junio de 2018, para cumplir con el Plan anticorrupción y Atención al ciudadano.

**❖ PUBLICIDAD PÁGINA WEB:**

**Existe un buen diseño de la** página WEB, donde se publican toda la información acerca de la Administración Central del Municipio de Bello.

**❖ PUBLICIDAD PÁGINA WEB DE FORMULARIOS OFICIALES:**

**“REGISTROS Y FORMATOS ACTUALIZADOS”:** se evidenció en la Página WEB la actualización y diseño de formatos electrónicos que faciliten la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por parte de los ciudadanos.

**“TABULACIÓN Y CONSOLIDADO DE ENCUESTAS”:** En el Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo las normas ISO9001:2008 y NTCGP1000.2009, en la Administración Central del Municipio de Bello, existen formatos para registrar las **evaluaciones** de los Trámites y Servicios, de la formación, de Asesoría y Asistencia, de Vigilancia y Control, de los Servicios de Comunicación, a la atención de las PQRSD, Reporte del **Servicio NO CONFORME**, evaluaciones al Fomento de la Cultura del Control, evaluaciones de la Asesoría y Acompañamiento entre otras, lo que implica que se realizan encuestas de percepción a los ciudadanos respecto a la calidad del servicio ofrecido por la entidad y estos datos se tabulan y se realiza un seguimiento a los Indicadores. La Secretaría Privada realiza un informe Mensual de la atención de las PQRSD y tabula la evaluación de Satisfacción del cliente.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

❖ **LINEAMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:**

A la fecha de corte de este informe, se evidenció “un diagnóstico de debilidades y fortalezas internas sobre las acciones de Rendición de Cuentas en el portal Web”, pues según informe ejecutivo de la Dirección Administrativa de Comunicaciones del 19 de noviembre de 2017 Elaborado por: Astrid Llano Restrepo – Directora de Comunicaciones plantea e evidencia lo siguiente:” Encuesta temas para Rendición de Cuentas Basado en los temas solicitados por los ciudadanos mediante la encuesta colgada en la página web de la Alcaldía se realizó el Informe de Gestión de la Alcaldía de Bello, para el año 2018.

**NO SE EVIDENCIO PARA LA VIGENCIA 2018 Informe de Diagnóstico de rendición de cuentas 2018 en el portal WEB, actividad que debía cumplirse a más tardar el 31 de marzo de 2018.**

A la fecha de corte de este informe, se evidenció la formulación de las actividades para ser cumplidas durante el año 2018 según plan de trabajo de Comunicaciones integrarlas al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de acuerdo a objetivos y metas trazadas en la Rendición de Cuentas, Se evidenció los temas de rendición de cuentas dentro de los proyectos de Rendición de Cuentas y del proyecto de Plan de Medios y Plan de Comunicaciones 2016-2019.

A la fecha de corte de este informe, se evidenció Rendición de cuentas en el Dialogo de Doble Vía con la Ciudadanía y sus Organizaciones. Se evidenció “informe de acciones emprendidas según metodologías definidas sobre la Rendición de cuentas”, pues según informe ejecutivo de la Dirección Administrativa de Comunicaciones del 19 de noviembre de 2017 Elaborado por: Astrid Llano Restrepo – Directora de Comunicaciones plantea e evidencia lo siguiente:” Encuesta temas para Rendición de Cuentas Basado en los temas solicitados por los ciudadanos mediante la encuesta colgada en la página web de la Alcaldía se realizó el Informe de Gestión de la Alcaldía de Bello, para el año 2018. Entre los temas que más reclaman los ciudadanos para su conocimiento se encuentran Educación, Gobierno (seguridad, orden público) y Gestión Social en general.

Además, se tiene informe de acciones emprendidas: Paso a paso de la estrategia de divulgación de la Rendición de Cuentas (Estipulada en la Guía de Divulgación de la Rendición de Cuentas de la Alcaldía de Bello), Recolección de la información, Definición de la fecha, Definición de la alternativa de divulgación, Elaboración de línea gráfica y diseño de piezas publicitarias (tarjetas, ecard, pendones, vallas, afiches, pasacalles, entre otros), Definición del lugar, en caso de realizarse una audiencia pública Convocatoria, en caso de realizarse una audiencia pública, Implementación de toda la estrategia (red de vallas, impresos, redes sociales.), Publicación en redes sociales, página web, Realización logística de la audiencia pública, Evaluación.

Para poder tener un diálogo con la ciudadanía, en el cual la Administración Municipal conozca cuáles son los temas que le interesan a los bellanitas al momento de una rendición de cuentas; la Dirección de Comunicaciones **diseñó una encuesta la cual es colgada en la página web de la Alcaldía y enviada también a los correos electrónicos de las bases de datos**; en donde los **ciudadanos pueden ser partícipes** directos al expresar sus necesidades de conocimiento frente a los temas que son de conocimiento público.

Si bien en las Rendiciones de Cuentas de la Alcaldía, se incluyen todos los temas, también es cierto





**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

que en unos se profundiza más que en otros. En ese sentido y dando cumplimiento a la promoción y realización del diálogo de doble vía que se debe establecer con los ciudadanos, conforme lo estipula el Manual Único de Rendición de Cuentas, se recepciona la información arrojada en la encuesta y se tienen en cuenta las expresiones allí consignadas por los ciudadanos, de tal forma que éstos se sientan escuchados en sus necesidades y/o sugerencias referentes a lo que desean ampliar o recibir información.

A la fecha de corte de este informe, se evidenció “la Identificación de las estrategias de incentivos definidas en metodologías implementadas”, **pues** según informe ejecutivo de la Dirección Administrativa de Comunicaciones del 19 de noviembre de 2017 Elaborado por: Astrid Llano Restrepo – Directora de Comunicaciones plantea e evidencia lo siguiente:” **Incentivos y Metodologías usadas:** Convocatoria, Llamadas telefónicas, Envío correos electrónicos con invitación, Entrega tarjetas de invitación a personalidades destacadas, Divulgación en redes sociales.

A la fecha de corte de este informe, se evidenció la evaluación por la ciudadanía registrada en una memoria y publicada y divulgada para conocimiento público. De igual manera se tiene en cuenta la **evaluación que la ciudadanía hace al evento** de Rendición de Cuentas, dicha evaluación se realiza a través de una encuesta que es aplicada el mismo día y en el mismo lugar de la Rendición y cuyos aspectos evaluativos además de ser subidos a la página web.

❖ **ACTAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:**

No se evidenciaron actas de rendición de la cuenta con la comunidad con corte a 30 de junio de 2018.

❖ **PUBLICACIÓN PÁGINA WEB DE RENDICIÓN DE CUENTAS:**

La Administración Central rinde la cuenta dos veces al año a la comunidad, además rinde cuentas a los órganos del Control externo como a la Contraloría General de la República C.G.R a través del aplicativo SIRECI, así mismo al DAFP a través del aplicativo FURAG y rinde cuentas a la Contraloría Municipal de Bello a través del aplicativo Gestión Transparente.

**Se evidenció la rendición de la cuenta de la comunidad en la página WEB.**

❖ **ACTAS DE CONTACTO CON LA CIUDADANÍA:**

**Se evidenció la evaluación por la ciudadanía registrada en una memoria y publicada y divulgada para conocimiento público con corte a 30 de junio de 2018.**

**No se evidenciaron actas de contacto con la ciudadanía.**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN EXTERNA:**

Toda la información Externa se envía por medio de la página WEB del Municipio y del correo interno OUTLOOK a través de circulares, memorandos, invitaciones y cartas, **destacándose de marzo a junio** de 2018 las siguientes:

- Invitaciones a Foros, Conferencias y Seminarios.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- Cambios en horarios laborales.
- Convocatorias.
- Conmemoraciones
- Decretos.
- Citaciones a mesas públicas.
- Inscripciones.
- Eventos deportivos.
- Informes de Auditorías de los Entes de Control Externos.
- PQRSD.

### **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA:**

#### **❖ MECANISMOS PARA SUGERENCIAS DE FUNCIONARIOS:**

Se estableció por política de la Alta Dirección los Comités Primarios consistentes en dinamizar el flujo de comunicación de manera ascendente, descendente y transversal  
La entidad cuenta con sistemas de información y comunicación, que permiten el flujo de comunicación con los funcionarios como: la INTRANET.

#### **❖ TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL:**

Hay que ajustar las tablas de retención documental de acuerdo a los cambios que se hayan presentado y el acto administrativo que determina la última estructura de la administración central del municipio de Bello.

Hay que actualizar las tablas de retención documental en el manual M01 "Manual de archivo": el listado de series, con su correspondiente clasificación de tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 027 de 2006.

Hay que asignar por parte de la alta dirección los recursos necesarios para que se actualice las tablas de retención a la nueva estructura municipal y a las reglas impartidas por el gobierno en materia gestión documental, gestión de la información y archivista.

#### **❖ FUENTES INTERNAS DE INFORMACIÓN:**

La información interna se envía por medio de la página WEB del Municipio, donde, se ha implementado en la Administración Central del Municipio de Bello la INTRANET, donde se puede encontrar gran parte de la información interna de la Administración, donde se incluyeron variables en la siguiente ruta, como:

Funcionarios/institucional/Gestión Documental, Correo Corporativo, S.G.I, Espacio Sindical, Circulares ALPHASIG.

Otra Ruta: Portal del Empleado donde se encuentran: certificados.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



❖ **POLÍTICA Y PLAN DE COMUNICACIONES:**

**El Plan de Desarrollo “Bello Ciudad de Progreso” 2016-2019**, posee un proyecto llamado Plan de Medios y comunicaciones, que tiene dos herramientas:

1. Plan de Comunicaciones que es para el cuatrienio 2016-2019.
2. Plan de Medios que es anual y se evalúa anualmente.

“Plan de Trabajo de Comunicaciones actualizado e identificando los temas de rendición de cuentas”: Se evidenció un proyecto de Plan de Medios y Plan de Comunicaciones 2016-2019 en el icono Bandera del Sistema de Gestión Integral como registro y se evidencia un proyecto de Rendición de Cuentas dentro de dicho plan.

La administración central del Municipio de Bello cuenta con taquillas en el archivo central y el manejo de distribución de la correspondencia.

El Componente de información y comunicación en sus productos mínimos: tabla de retención documental, fuentes internas de información: Manuales, actas, actos administrativos u otros documentos necesarios para la gestión de los procesos de fácil acceso y sistematizados, Política y Plan de Comunicaciones establecido y divulgado a todos los funcionarios, no están siendo evaluados y revisados al (100%); esto porque no se cuentan con el recurso humano y de infraestructura necesario para las actualizaciones y soporte técnico que garantice el adecuado funcionamiento e implementación del NUEVO MECI en la Administración Central del Municipio de Bello.

❖ **MATRIZ RESPONSABILIDADES:**

**No se evidenció una matriz de responsabilidades con respecto a los encargados de los productos del MECI.**

**SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:**

❖ **SISTEMA DOCUMENTAL INSTITUCIONAL:**

En el archivo municipal existe el sistema de Gestión documental donde se radican todas las PQRSD que entran y deben ser tramitadas por la administración Central del Municipio de Bello.

**MANEJO ORGANIZADO Y SISTEMATIZADO DE LA CORRESPONDENCIA:**

La entidad cuenta con sistemas de información y comunicación, que permiten el flujo de comunicación con los funcionarios como: la INTRANET, donde se puede encontrar gran parte de la información interna de la Administración, donde se incluyeron variables en la siguiente ruta, como:

Funcionarios/institucional/Gestión Documental, Correo Corporativo, S.G.I, Espacio Sindical, Circulares



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ALPHASIG.

Otra Ruta: Portal del Empleado donde se encuentran: certificados.

❖ **SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LAS PQRSD:**

El sistema de información para las PQRSD se implementa a través del sistema de Gestión documental del archivo Municipal.

**“INFORMES MENSUALES DE SEGUIMIENTO A LAS PQRSD INCLUYENDO INDICADORES DE OPORTUNIDAD Y EVALUACIÓN”:** La Secretaría Privada realiza un informe Mensual de la atención de las PQRSD y tabula la evaluación de Satisfacción del cliente.

Si bien es cierto que La Secretaría Privada realiza un informe Mensual de la atención de las PQRSD y tabula la evaluación de Satisfacción del cliente, **no se evidencian informes que gestionen acciones que den cuenta de las características y necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido.**

❖ **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS:**

**MANEJO ORGANIZADO Y SISTEMATIZADO DE LOS RECURSOS FÍSICOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS.**

Existen Módulos sistematizados para la Gestión Financiera, Módulo de Gestión Documental, de Nómina, entre otros.

❖ **PÁGINA WEB:**

**MECANISMOS DE CONSULTA CON DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE NECESIDADES Y PRIORIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La página WEB, se constituye como el Sistema de mayor peso para la administración que garantiza la difusión de información de la entidad sobre su funcionamiento y resultados en forma amplia y transparente hacia **los grupos de interés.**

**“DISPOSICIÓN DE ENLACES EN LA PÁGINA WEB”:** Se dispuso de un enlace de fácil acceso, en la página web de la entidad, para la recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa Gobierno en Línea. ([www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co))

La administración central del Municipio de Bello ha emitido información que le permite a la comunidad **interactuar con la comunidad** durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2018.

El sistema electrónico de las PQRSD, fijado en la página WEB es un sistema **de acceso a la comunidad.**

Se observó que existen mecanismos de interacción con los usuarios de la administración, con todo y



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



eso, no se encontró registros que soporten la revisión de necesidades de los usuarios, con el fin de priorizar aquellas sugerencias que tengan un mayor impacto, en el momento de la planeación institucional.

❖ **PUNTO DE ATENCIÓN AL USUARIO:**

La página WEB, el sistema de información para las PQRSD a través del sistema de Gestión documental del archivo Municipal, la INTRANET y el correo interno OUTLOOK (Usuario interno), oficina de atención al usuario.

❖ **MEDIOS DE COMUNICACIÓN VIRTUAL:**

La página WEB, se constituye como el Sistema de mayor peso para la administración que garantiza la difusión de información de la entidad sobre su funcionamiento y resultados en forma amplia y transparente hacia **los grupos de interés**.

Existen Módulos sistematizados para la Gestión Financiera, Módulo de Gestión Documental, de Nómina, entre otros.

El sistema de información para las PQRSD se implementa a través del sistema de Gestión documental del archivo Municipal.

A la fecha de corte de este informe, se evidenció que la Secretaría Privada a través de la Dirección de Gestión Documental y PQRSD, en el transcurso de la semana del 25 al 30 de cada mes se le envía al Secretaria de Control Interno Informe con el respectivo análisis de las PQRSD del mes anterior, este informe contiene también el promedio de Satisfacción que se mide telefónicamente a los usuarios.

Se evidenció A la fecha de corte de este informe, en el Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo las normas ISO9001:2008 y NTCGP1000.2009, en la Administración Central del Municipio de Bello, existen formatos para registrar las **evaluaciones** de los Trámites y Servicios, de la formación, de Asesoría y Asistencia, de Vigilancia y Control, de los Servicios de Comunicación, a la atención de las PQRSD, Reporte del Servicio NO CONFORME, evaluaciones al Fomento de la Cultura del Control, evaluaciones de la Asesoría y Acompañamiento entre otras, lo que implica que se realizan encuestas de percepción a los ciudadanos respecto a la calidad del servicio ofrecido por la entidad y estos datos se tabulan y son llevados al aplicativo ALPHASIG que realiza un seguimiento a los Indicadores. La Secretaría Privada realiza un informe Mensual de la atención de las PQRSD y tabula la evaluación de Satisfacción del cliente.

A la fecha de corte de este informe, se evidenció que la Secretaría Privada a través de la Dirección de Gestión Documental y PQRSD y la dirección de las TICS y Soporte Técnico, se evidenciaron “Metodologías definidas y actualizadas” para Formular acciones en fortalecer los principales canales (presenciales, telefónicos y virtuales) en materia de accesibilidad, gestión y tiempos de atención. Esta actividad se construye y se elabora con la Dirección de las TICS y Soporte Técnico se está estructurando la atención Virtual a través de la página [www.bello.gov.co](http://www.bello.gov.co) en el cual encuentran un LINK para ingresar su solicitud de PQRSD y hacerle seguimiento a su respuesta, consultar temas de



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

información sobre los Vive Digital, convocatorias de Empleo del CNSC, Preguntas Frecuentes e inquietudes de los Ciudadanos y el chat corporativo, además de la línea gratuita 018000528228. También se cuenta con la encuesta de satisfacción de la Pagina del Municipio de Bello. En el tema presencia en el Sistema de Gestión Integral se tiene el manual de Archivo y también se tiene el manual, Manual de y protocolo para atención al ciudadano. Y Manual del Sistema de Dirección de Gestión Documental que está en Actualización. Donde se explica en materia de accesibilidad, gestión y tiempos de atención.

La entidad cuenta con sistemas de información y comunicación, que permiten el flujo de comunicación con los funcionarios como: la INTRANET, donde se puede encontrar gran parte de la información interna de la Administración, donde se incluyeron variables en la siguiente ruta, como:

Funcionarios/institucional/Gestión Documental, Correo Corporativo, S.G.I, Espacio Sindical, Circulares ALPHASIG.

Otra Ruta: Portal del Empleado donde se encuentran: certificados

Toda la información Externa se envía por medio de la página WEB del Municipio y del correo interno OUTLOOK.

## **5. COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO:**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**Son aquellas actividades relacionadas con el seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, y se pueden identificar de dos tipos de actividades: autoevaluación y evaluación independiente. como resultado de su aplicación, la entidad tomará las acciones correspondientes para subsanar los hallazgos encontrados y encaminarse en la mejora continua.**

## **5.1 AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

### **5.1 .1 AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL Y GESTIÓN.**

#### **❖ ENCUESTAS DE AUTOEVALUACIÓN DE PROCESOS:**

No se evidenciaron herramientas de autoevaluación para la gestión y del control, como las encuestas para la auto evaluación de los procesos.

#### **❖ TALLERES DE AUTOEVALUACIÓN:**

No se evidenciaron herramientas de autoevaluación para la gestión y el control como los talleres de auto evaluación de los procesos.

#### **❖ INFORMES DE AUTO EVALUACIÓN:**

No se evidenciaron informes de auto evaluación de la gestión y del control por parte de la entidad.

#### **❖ ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN A LOS SERVIDORES SOBRE LA CULTURA DE LA AUTOEVALUACIÓN.**

No se evidencio registros que demuestren actividades de sensibilización a los servidores públicos sobre la necesidad de ejecutar ejercicios de autoevaluación, incumpliendo con el producto mínimo del componente autoevaluación institucional del MECI, originando falta de información tanto para tomar correctivos necesarios en la gestión de las dependencias, como para un mejoramiento continuo.

Es de suma importancia que en la entidad se realicen de manera periódica ejercicios formales de Autoevaluación como monitoreo que se debe realizar a la operación de la organización de parte de los líderes de los procesos con sus respectivos equipos de trabajo y así verificar el desarrollo y cumplimiento de sus acciones que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

#### **❖ HERRAMIENTAS DE AUTOEVALUACIÓN.**

Se observó el desarrollo de actividades que se configuran como autoevaluación como lo son la revisión por la dirección y análisis de indicadores, **no obstante, no se encontró aplicación de herramientas de autoevaluación referenciadas en el MECI.**

En el comité Coordinador de Control Interno se trazaron directrices para la construcción de las herramientas para la **Autoevaluación de Control y Gestión.**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Para la vigencia 2018, se deben tener listas dichas herramientas como encuestas, talleres, entre otros, como lo dispone el **MECI**.

Para la vigencia 2018, se deben realizar **Autoevaluaciones de Control y Gestión, para Autoevaluar el plan de** Desarrollo “Bello Ciudad de Progreso” 2016-2019.

Para la vigencia 2018 se llevarán a cabo actividades de sensibilización sobre la Cultura de la Autoevaluación, que apliquen al **plan de** Desarrollo “Bello Ciudad de Progreso” 2016-2019.

### **3.7 AUDITORIA INTERNA**

#### **❖ PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA:**

La administración Central del Municipio de Bello, a través de las Secretaría de Control Interno diseña y ejecuta el Plan o programa Anual de Auditorías basada en riesgos.

#### **❖ PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA.**

Existe un procedimiento de Auditoría Interna documentado dentro del proceso de evaluación independiente.

### **3.8. INFORMES DE LEY:**

#### **❖ INFORME PORMENORIZADO:**

Se evidencio que cada 4 meses se realiza el informe pormenorizado de Control Interno y se publica en la página Web de la Entidad.

#### **❖ INFORME EJECUTIVO ANUAL ANTE EL DAFP:**

La administración Central del Municipio de Bello, a través de las Secretarías de Planeación y de Control Interno realizan y presentan ante el DAFP el informe ejecutivo anual del Sistema de Control Interno, por medio del aplicativo FURAG.

#### **❖ INFORME EJECUTIVO ANUAL DE CONTROL INTERNO.**

Para la vigencia 2018 se realizó el informe ejecutivo anual de control interno en el aplicativo del FURAG.

### **3.9 PLANES DE MEJORAMIENTO**

#### **❖ HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DEFINIDAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:**





**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

El Plan de Mejoramiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Bello, está compuesto por los Planes de mejoramiento suscritos con:

- ❖ Con la Contraloría Municipal de Bello.
- ❖ Con la Contraloría General de la República.
- ❖ El Ente Certificador ICONTEC.
- ❖ La Secretaría de Control Interno.

Las herramientas de evaluación definidas para el plan de mejoramiento, son las auditorías de seguimiento y evaluación dos veces al año según programa de Auditorías basada en riesgos.

❖ **SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEFINIDAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO:**

Se realizó en noviembre de 2017, Auditoría de seguimiento y cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Bello, con corte a noviembre de 2017.

En el Sistema de Control Interno de la entidad se evidencio el 100% del cumplimiento de los productos establecidos en el componente de Auditoría Interna del MECI, **así mismo, respecto al componente de Planes de Mejoramiento.**

**A la fecha de corte de este informe se estaba ejecutando Auditoría de cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Bello,** realizando evaluación y seguimiento a las correcciones, acciones correctivas y preventivas planteadas, **con corte a junio 15 de 2018,** perteneciente a los **PROCESOS:** Evaluación Independiente y Mejora Continua, a los **PROCEDIMIENTOS:** Auditorías de Control Interno y procedimiento para la toma de acciones del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019:** Seguridad Administrativa, **Programa:** Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, **Proyectos:** Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de la Calidad



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



**DEBILIDADES, OPORTUNIDADES DE MEJORA Y OBSERVACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

- Si bien es cierto que según resolución 2655 del 08 de junio de 2018 se ha creado o diseñado el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y según resolución 2654 del 08 de junio de 2018 se integra y establece el reglamento del Comité Municipal de Gestión y Desempeño, donde a partir de las 7 dimensiones del MIPG se asignan responsabilidades por medio de mesas técnicas para implementar MIPG, no se evidenció la implementación de los diagnósticos correspondientes, planes de acción, así como otras actividades tendientes a definir la ruta a seguir para la entidad en todo el proceso.
- Si bien es cierto que, a junio 30 de 2018, la Administración Central del Municipio de Bello mediante Resolución N° 1564 de abril 12 de 2018 adopta los compromisos, política ética, código de buen gobierno y los valores corporativos para los empleados de la administración municipal, falta una estrategia de socialización de los Nuevos Valores éticos, los Nuevos Principios éticos, los Nuevos compromisos y protocolos éticos.
- Se observó que en la vigencia 2016-2017, se actualizó el manual de funciones y competencias, además, se presentaron cambios en la estructura organizacional, con todo y eso, no se encontraron registros de actividades dirigidas a la socialización del manual en referencia, como tampoco registros que soportaran la comunicación a todo el personal para sensibilizar la relación entre la nueva estructura organizacional y los procesos de la entidad
- Se evidencio la no promoción del enfoque a proceso y pensamiento basado en riesgos y que los procesos sean coherentes con la nueva estructura organizacional. Faltan por documentar los procedimientos según la nueva estructura organizacional.
- La Administración Central del Municipio de Bello **no adoptó mediante acto administrativo o mediante resolución el Plan de Bienestar Laboral para la vigencia 2018**, pero la Comisión de Personal lo aprobó dándole cumplimiento a la ley 909 de 2004.
- No se evidenciaron procesos meritocráticos para cargos directivos.
- Aunque se evidencia en la Administración Central del Municipio de Bello el Plan de Bienestar Laboral para la vigencia 2018, con sus respectivos componentes, **no se evidencia un programa de Inducción y reinducción bien definido incluido su cronograma de cumplimiento.**
- No se evidenció plan de trabajo para el año fiscal 2018, que debe presentar, en cada vigencia, el representante de la alta dirección al Comité Coordinador de Control Interno, sobre las actividades de implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno, incumpliendo con el inciso 16 del ítem 3 del reglamento interno de dicho Comité, ocasionando falta de control razonable a la gestión de la entidad.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- No se evidencio registros de las actividades coordinadas, de parte del representante de la alta dirección, sobre el equipo MECI o su equivalente, comité operativo del SIG, incumpliendo con el inciso quinto del ítem N° 5 del considerando de la resolución municipal 0377 de febrero de 2016, ocasionando falta de compromiso con dicho deber.
- A la fecha de corte de este informe se evidenció la Actualización del Mapa de riesgos de corrupción de acuerdo a últimos cambios de Estructura administrativa de la vigencia 2017. Se evidenció la Actualización del Mapa de riesgos de corrupción de conformidad con la “Guía para la gestión del Riesgo de Corrupción” de 2015, con corte a 30 de abril de 2018 **PERO, se evidenció la Identificación solamente de 5 cinco riesgos de corrupción de la entidad para la vigencia 2018 con sus fuentes, causas y consecuencias. NO elaboraron la identificación de los riesgos de corrupción con base el ÁRBOL DEL FRAUDE con sus 3 variables: Apropiación indebida de activos, corrupción y reporte financiero. Solamente trabajaron de la variable corrupción algunos aspectos con respecto a: conflicto de intereses, sobornos, propinas y pagos indebidos, extorsión económica.**
- A la fecha de corte de este informe **No se evidenció totalmente** la socialización entre los funcionarios públicos de la Política de Administración del Riesgo. **Sí bien es cierto existe una difusión parcial de la política de riesgos en ciertos comités**, no se evidenció **totalmente** la socialización, **incumpliendo parcialmente con el producto mínimo del componente administración del riesgo del MECI**, ocasionando en los servidores públicos una falta de entendimiento sobre las medidas que se deben tomar para evitar la ocurrencia de riesgos, así mismo, el desconocimiento de cómo gestionar el riesgo.
- A la fecha de corte de este informe, se evidenció la Identificación solamente de 5 cinco riesgos de corrupción de la entidad para la vigencia 2018 con sus fuentes, causas y consecuencias. **NO elaboraron la identificación de los riesgos de corrupción con base el ÁRBOL DEL FRAUDE con sus 3 variables: Apropiación indebida de activos, corrupción y reporte financiero. Solamente trabajaron de la variable corrupción algunos aspectos con respecto a: conflicto de intereses, sobornos, propinas y pagos indebidos, extorsión económica**
- **No se evidenció MAPA DE RIESGO INSTITUCIONAL** compuesto por riesgos de corrupción, riesgos de los procesos, riesgos estratégicos, riesgos de programas y proyectos, incumpliendo con el producto mínimo del componente administración del riesgo del MECI, ocasionando la falta de consolidación de los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad que puedan afectar el cumplimiento de la misión institucional
- **No se evidencio un contexto estratégico con la identificación de los factores internos y externos de riesgo.**
- Se observó Para la vigencia 2018 se está adelantando por parte de la Secretaría de planeación una nueva actualización **de la identificación de los riesgos por procesos** y la



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



nueva certificación en ISO 9001: 2015.

- **No se evidencio registros, tablas u otros, que convaliden el análisis de riesgos teniendo en cuenta la probabilidad y factibilidad de ocurrencia y el posible impacto en caso de materialización, de los riesgos por riesgos de los procesos, riesgos estratégicos, riesgos de programas y proyectos, incumpliendo con el producto mínimo del componente administración del riesgo del MECI, ocasionando insuficiencia en la información para calificar y evaluar los riesgos.**
- **No se evidenció por parte de la Entidad una evaluación permanente a los controles de los riesgos por procesos.**
- **No se evidenciaron los controles de todos los riesgos del mapa institucional de riesgos.**
- **No se evidenció seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de la política.**
- **Si bien es cierto que la entidad tiene definidas y adoptadas la MISIÓN Y VISIÓN , No se evidencio CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2018 registros del desarrollo de actividades que demuestren, en la vigencia 2018, la socialización y difusión de la Misión, Visión y Objetivos Institucionales, del presente período de gobierno, a todo el personal de la entidad, incumpliendo con el producto mínimo del componente de direccionamiento estratégico del MECI, ocasionando la falta de conocimiento adecuado de los servidores públicos de hacia dónde se dirige la entidad.**
- **Se evidencio que NO se están actualizando las Caracterizaciones de los procesos coherentes con la nueva estructura organizacional. Faltan por documentar los procedimientos según la nueva estructura organizacional.**
- **Si bien es cierto que la administración Central del Municipio Bello tiene documentados procedimientos por cada uno de los procesos, no se evidencio registros que demuestren la socialización y divulgación de las políticas de operación, incumpliendo con el producto mínimo del componente de direccionamiento estratégico del MECI, ocasionando falta de seguridad y confianza a quienes deben responder por la ejecución de procedimientos y actividades muy específicas.**
- **Se evidencia que existe en la Entidad un proceso caracterizado de evaluación Independiente a cargo de la Secretaría de Control Interno donde se evalúan los procesos y se realizan seguimientos mediante auditorias basadas en riesgos, pero no existen documentados procesos de Seguimiento y Evaluación como Mejoramiento Continuo para los procesos de la entidad ni existen herramientas para las autoevaluaciones de la gestión y del control.**
- **Se observaron indicadores para medir la gestión de los procesos y de los planes de acción por dependencia, no obstante, para otros planes, programas, proyectos y sistemas de**



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**gestión, información y control no se evidenciaron los indicadores respectivos.**

- Si bien es cierto que la entidad tiene definidas y adoptadas las **FICHAS DE INDICADORES**, hay que diseñar nuevas fichas de indicadores de impacto.
- **No se evidencio para la vigencia 2018 Informe de Diagnóstico de rendición de cuentas 2018 en el portal WEB, actividad que debía cumplirse a más tardar el 31 de marzo de 2018**
- No se evidenciaron actas de rendición de la cuenta con la comunidad con corte a 30 de junio de 2018.
- **No se evidenció una matriz de responsabilidades con respecto a los encargados de los productos del MECI.**
- Si bien es cierto que La Secretaría Privada realiza un informe Mensual de la atención de las PQRSD y tabula la evaluación de Satisfacción del cliente, **no se evidencian informes que gestionen acciones que den cuenta de las características y necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido.**
- Se observó que existen mecanismos de interacción con los usuarios de la administración, con todo y eso, **no se encontró registros que soporten la revisión de necesidades de los usuarios, con el fin de priorizar aquellas sugerencias que tengan un mayor impacto, en el momento de la planeación institucional.**
- No se evidencio registros que demuestren actividades de sensibilización a los servidores públicos sobre la necesidad de ejecutar ejercicios de autoevaluación, incumpliendo con el producto mínimo del componente autoevaluación institucional del MECI, originando falta de información tanto para tomar correctivos necesarios en la gestión de las dependencias, como para un mejoramiento continuo.
- No se evidenciaron herramientas de autoevaluación para la gestión y del control, como las encuestas para la auto evaluación de los procesos
- No se evidenciaron herramientas de autoevaluación para la gestión y el control como los talleres de auto evaluación de los procesos
- No se evidenciaron informes de auto evaluación de la gestión y del control por parte de la entidad.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



**RECOMENDACIONES:**

- El Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, tales como el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información. Así mismo, es compatible con los modelos de acreditación específicos, establecidos para los sectores de Educación y Salud.
- Implementar las 16 políticas y las 7 dimensiones con base a MIPG.
- Implementar las 3 líneas de defensa de la dimensión de Control Interno de MIPG.
- Es conveniente que la entidad aplique mecanismos o instrumentos para evaluar los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública, buscando el desarrollo de una conciencia del control y transparencia en los servidores públicos y de quienes laboran en la entidad.
- La administración debe implementar el nuevo CÓDIGO DE INTEGRIDAD, SE DEBE PASAR DEL CÓDIGO DE ÉTICA AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.
- Ahora según el Decreto 1499 de septiembre de 2017, la entidad deberá formular y adoptar el plan de acción que busca unificar la fecha para que las entidades formulen y adopten como parte del plan de acción institucional los siguientes planes y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011:
  - a) Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR
  - b) Plan Anual de Adquisiciones
  - c) Plan Anual de Vacantes
  - d) Plan de Previsión de Recursos Humanos
  - e) Plan Estratégico de Talento Humano
  - f) Plan Institucional de Capacitación
  - g) Plan de Incentivos Institucionales
  - h) Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
  - i) Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
  - j) Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
  - k) Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
  - l) Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- En cuanto a otros planes de continuidad del negocio, el de austeridad, el de gestión ambiental y o el estadístico nacional, el decreto no los deroga ni modifica dado que el establecimiento de estos planes se da a nivel institucional pero no tiene sustento en normas específicas, no obstante, siguiendo la lógica de MIPG, si son planes relacionados directamente con las políticas de gestión y desempeño institucional deberían presentarse y publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año.



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- Es necesario que en la entidad se implemente dentro de la cultura del control, actividades enfocadas en la gestión del riesgo de manera participativa por parte de equipos de trabajo de los respectivos procesos; actividades como: la identificación, análisis y valoración del riesgo; revisiones periódicas de los controles diseñados para tratar los riesgos; así mismo, es primordial la difusión y divulgación de la política de administración del riesgo; todo ello con el propósito de apoyar a la entidad en garantizar la gestión institucional, el logro de los objetivos y por consiguiente se fortalece el ejercicio del Control Interno.
- Es pertinente que la entidad en el proceso de gestión del Talento Humano, debe incluir en la inducción y re inducción los asuntos con énfasis en marco estratégico de la organización y la política de administración del riesgo para generar, en el servidor público, un mayor sentido de pertenencia y mejor aporte en el logro de los objetivos institucionales.
- Es necesario que la entidad, debido a los cambios estructurales efectuados en la vigencia 2016 en lo concerniente a la estructura organizacional y en el manual de funciones y competencias, analice y tome las acciones pertinentes de los posibles ajustes respecto a la responsabilidad en los procesos, la gestión del riesgo, los planes de acción, indicadores y políticas de operación.
- Asignar los recursos necesarios para que se cuente con el recurso humano y de infraestructura necesarios para las actualizaciones y soporte técnico; y así tener un adecuado funcionamiento e implementación del MECI 2017-2018 en la Administración Central del Municipio de Bello.
- Es importante que la entidad fortalezca los mecanismos de divulgación y difusión respecto a los elementos de control del componente del MECI Direccionamiento Estratégico con énfasis en los ajustes o cambios que se presenten en los procesos, procedimientos, políticas de operación, en la estructura organizacional y de esa manera mejorar en la estandarización o normalización de las actividades para facilitar el cumplimiento del marco estratégico institucional.
- Es necesario que en la entidad se implementen actividades enfocadas en la gestión del riesgo de manera participativa por parte de equipos de trabajo de los respectivos procesos; actividades como: la identificación, análisis y valoración del riesgo; revisiones periódicas de los controles diseñados para tratar los riesgos; así mismo, es primordial la difusión y divulgación de la política de administración del riesgo.
- Es de suma importancia que en la entidad se realicen de manera periódica ejercicios formales de Autoevaluación como monitoreo que se debe realizar a la operación de la organización de parte de los líderes de los procesos con sus respectivos equipos de trabajo y así verificar el desarrollo y cumplimiento de sus acciones que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
- Hay que ajustar las tablas de retención documental de acuerdo a los cambios que se hayan presentado y al acto administrativo que determina la última estructura de la administración



**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

central del municipio de Bello.

- Hay que actualizar las tablas de retención documental en el manual M01 “Manual de archivo”: el listado de series, con su correspondiente clasificación de tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 027 de 2006.
- Hay que asignar por parte de la alta dirección los recursos necesarios para que se actualice las tablas de retención a la nueva estructura municipal y a las reglas impartidas por el gobierno en materia gestión documental, gestión de la información y archivista.
- Hay que fortalecer con respecto a los Acuerdos, compromisos o protocolos éticos
- La Dirección de Talento Humano y Bienestar Laboral, en los ejercicios de inducción y re inducción deben socializar el documento que contiene los Nuevos principios y valores éticos de la Entidad y establecer metodología para concienciarlos.
- Mediante los programas de inducción y re inducción, la Administración Central del Municipio de Bello debe asegurar que los servidores públicos conozcan la Misión, Visión y objetivos institucionales, fortalecer los productos de los elementos que permitan interiorizar los principios del MECI: la Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión.
- Hay que fortalecer el seguimiento a los planes decenales de las Políticas públicas.
- Hay que fortalecer con respecto a Modelo de Operación por Procesos, Fortalecer con respecto a Indicadores de Gestión, Fortalecer con respecto a Políticas de Operación:
- En las actividades de inducción y re inducción y en los viernes del SGI, se deben socializar la caracterización de los procesos de la entidad, los procedimientos que los componen y los indicadores que se han definido para cada uno de ellos, de igual manera, se deben socializar las políticas de operación y otros aspectos del Sistema de Gestión Integrado.
- En los programas de inducción y re inducción se debe hacer énfasis en la nueva estructura de la organización, así como en los niveles de autoridad y responsabilidad, con el fin de asegurarse que se han socializado a los servidores de la entidad.
- Mediante los programas de inducción y re inducción, la Administración Central del Municipio de Bello debe asegurar que los servidores públicos conozcan las políticas de administración del riesgo, Identificación del Riesgo, Análisis y Valoración del Riesgo. Además, la administración Central del Municipio de Bello debe actualizar la matriz de riesgos.
- Construir las herramientas para la Autoevaluación de Control y Gestión.
- Se deben tener listas dichas herramientas como encuestas, talleres, entre otros, como lo dispone el MECI.





**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: SEGUNDO  
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO  
DEL CONTROL INTERNO –  
Ley 1474 de 2011 (Artículo 9)  
Periodo: Cuatrimestre de Marzo de 2018 a  
Junio de 2018.**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

- Implementar el Plan de Medios y comunicaciones, que tiene dos herramientas:
  1. Plan de Comunicaciones que es para el cuatrienio 2016-2019.
  2. Plan de Medios que es anual y se evalúa anualmente

### ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Bello se encuentra en un nivel adecuado **CON DEBILIDADES Y OBSERVACIONES** en la implementación, actualización y fortalecimiento de algunos productos de los 5 COMPONENTES: **Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, Actividades de Monitoreo**. El Sistema de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Bello deberá actualizarse con base a MIPG ya que no han implementado las 16 políticas ni las 7 dimensiones.

**ALBERTRO ZULUAGA PÉREZ**  
Secretario de Control Interno

**HENRY CASTRO ARANGO**  
Subsecretario de Evaluación

Copia: Doctor Mario Alexander Montoya Marín, Secretario del Adulto Mayor.  
Doctora Flor Alba Zapata Monsalve, Secretaria de Cultura.  
Doctor Carlos Andrés Muñoz Pacheco Secretario de Deportes y Recreación.  
Doctor Jorge Alcides Medina Bustamante, Secretario de Educación.  
Doctor Andrés Felipe Arroyave Chavarriaga, Secretario General  
Doctora Adriana María Salas Moreno, Secretaria de Gobierno  
Doctora Viviana María Zapata Cordoba, Secretaria de Hacienda.  
Doctora Elda del Socorro Tabares, Secretaria de Inclusión Social y Reconciliación.  
Doctora María Isabel López Gaviria, Directora Administrativa de Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Doctora Deisy Johana Posada Torres, Secretaria de Movilidad.  
Doctora Claudia Patricia Correa Arbeláez, Secretaria de la Mujer  
Doctor Julián David Rendón Montoya, Secretario de Obras Públicas.  
Doctor Julián Marcelo Machado Cadavid, Secretario de Planeación  
Doctora María Eugenia Betancur Pérez, Directora Administrativa de Atención al Ciudadano  
Doctora Regina María Díaz Carvajal, Secretaria de Recaudos y Pagos  
Doctor Luis Arturo Sánchez Ospina, Secretario de Salud.  
Doctor Juan Felix Restrepo Restrepo, Director Administrativo de Talento Humano.  
Doctora Ana María Madrid Acosta, Secretaria de Vivienda  
Doctora Adriana María Salas Moreno, Gerente de Proyectos Especiales (E).  
Doctora Elda del Socorro Tabares, Gerente de Desarrollo y Progreso ( E )  
Doctor Luz Elena Valdés Palacio, Asesora Jurídico.  
Doctor Cesar Augusto Arango Serna, Asesor Gestión del Riesgo.  
Doctora Viviana Sánchez Calderón, Profesional Universitaria, Dirección de Comunicaciones.  
Ingeniera Maryern Gracia Machado, Directora Técnica de las TIC y Soporte